

RAMON MEZA B.  
*Superintendente de Bancos*

# CIRCULARES

DE LA

Superintendencia de Bancos

Y

Consultas de los Bancos

---

TOMO SEXTO

---

SANTIAGO DE CHILE

1945

---

IMPRENTA "LA SUD-AMERICA"

Av. Portugal 221  
SANTIAGO, CHILE

CIRCULAR N.º 285

**Horario para el funcionamiento de los bancos comerciales y otras instituciones en la comuna de Concepción.**

*Santiago, 4 de Agosto de 1942.*

Señor Gerente

Con referencia a lo manifestado en la circular N.º 283, de 30 de Mayo de 1942, la Superintendencia pone en su conocimiento que por decreto supremo N.º 4170, de fecha 24 de Julio de 1942, publicado en el Diario Oficial de hoy, el Gobierno ha dejado sin efecto el artículo 1.º del decreto del Ministerio del Interior N.º 2900, de 26 de Mayo último, *en la parte que incluye a la comuna de Concepción* entre aquellas en que se estableció la jornada única de trabajo.

En consecuencia, el horario fijado para los bancos comerciales, Banco Central de Chile, la Caja Nacional de Ahorros y las instituciones hipotecarias por el decreto N.º 1985, de 30 de Mayo de 1942, no es ya aplicable a las oficinas de las men-

cionadas empresas existentes en la ciudad y comuna de Concepción.

Las instrucciones de la referida circular N.º 283 quedan, por lo tanto, modificadas en esta parte.

Saluda atentamente a Ud.

RAMÓN MEZA B.  
Superintendente de Bancos